



SC-CER440961



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Fecha: 23/09/2016

**CIRCULAR INTERNA
GED-FT-016-UDES**

Versión: 02

VII- 012-BUC

Bucaramanga, 27 de mayo de 2020

**PARA: COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN
LÍDERES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Asunto: concepto bioético proyectos pregrado

Respetados todos:

El Comité Institucional de Bioética se permite informar que el cumplimiento de los aspectos éticos, bioéticos y de integridad científica asociados a los trabajos de grado o proyectos de pregrado deben garantizarse a través del seguimiento de los procedimientos que cada programa académico defina para tal fin junto con el apoyo de los directores o tutores asignados para cada trabajo de grado. Lo anterior dado que, de acuerdo con el ámbito de sus competencias y facultades, el Comité Institucional de Bioética no emite avales o conceptos para este tipo de trabajos de grado, a menos que estos se encuentren vinculados a proyectos de investigación liderados por los Grupos o Institutos de Investigación de la Universidad, caso en el cual se emiten conceptos directamente a dichos proyectos de investigación.

A continuación, enunciamos las solicitudes que actualmente son atendidas por el Comité:

- Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación presentados en convocatorias internas y externas
- Proyectos de extensión con componente de investigación
- Consultorías tecnológico-científicas
- Cursos de educación continua que incluyan experimentación con animales
- Trabajos de grado de maestrías y especializaciones médico quirúrgicas

Reciban un cordial saludo,

SUSAN MARGARITA BENAVIDES TRUJILLO
Presidente del Comité Institucional de Bioética

Transcriptor: Mónica Dueñas